



RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DESIERTO
DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 2 0911 19 0122 00 (G1)

Actuando como Órgano de Contratación en uso de las facultades delegadas por el General Director de Asuntos Económicos, en virtud de la ORDEN DEF/1653/2015, de 21 de julio (B.O.E. número 187, de 06 de agosto de 2015) de delegación de facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa, y en virtud de lo estipulado en el artículo 2.1 de la Orden DEF/974/2012, de 23 de abril, modificada por la Orden DEF/735/2013, de 15 de abril, sobre delegación de competencias en materia de administración de los créditos del presupuesto, de aprobación y de su compromiso, y de las propuestas de pago, en el ámbito del Ministerio de Defensa, (BOE núm. 111 de 09/05/2012) y CONSIDERANDO:

Que el expediente tramitado con el número **2 0911 19 0122 00**, promovido por la JEFATURA DE ASUNTOS ECONÓMICOS DEL MANDO DE APOYO LOGÍSTICO y cuyo objeto es la: "**ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS ALTA PROTECCIÓN NFN PARA LA GUARDIA CIVIL SAEP-04**", ha sido tramitado respetando los preceptos legales, en el que obra, una vez finalizada la fase interna del mismo, la correspondiente Resolución de Aprobación del expediente de fecha 01 de julio de 2019.

– Acta de Propuesta de Desierto, número 117/2019 de fecha 10 de septiembre de 2019.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el acta de la Mesa.

RESUELVO:

- 1. DECLARAR DESIERTO** el expediente **2 0911 19 0122 00**, cuyo objeto es la: "**ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS ALTA PROTECCIÓN NFN PARA LA GUARDIA CIVIL SAEP-04**", excluyéndose a la empresa licitadora, por la Mesa de Contratación, tras el examen de muestras aportadas, al no cumplir con lo exigido en el PPT.
- 2. REVOCAR** la Resolución de Aprobación del Expediente de fecha 01 de julio de 2019, por la que se aprobaban todas las actuaciones practicadas.
- 3. REALIZAR** los ajustes contables pertinentes.

La presente resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 10.1.j de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en conexión con el artículo 114.1.g de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 13 de septiembre de 2019

EL JEFE DE ASUNTOS ECONÓMICOS DEL MALE



JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ MALDONADO